

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

## Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.  
No olvide firmar el impreso.

## Instrucciones particulares.

1. Cuerpo. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.

2. Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.

3. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra: L.

Forma de acceso: Libre.

Letra: R.

Forma de acceso: Promoción interna.

Letra: P.

Forma de acceso: Libre con puntuación en fase de concurso.

4. Provincia de examen. Consigne el texto, en su caso, el código que figura en la convocatoria.

6. Minusvalía. Marcar con x.

Consigne en la liquidación el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la ejecutoria recaída en el recurso núm. 1433/98-C, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por María Dolores González Fernández contra Orden de 27 de mayo de 1997 de las Consejerías de la Presidencia y Relaciones con el Parlamento.*

El 23 de noviembre último, ha tenido entrada en la Consejería de la Presidencia ejecutoria, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1433/98-C, Sección 1.ª, de la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por doña María Dolores González Fernández, cuyo fallo es como sigue:

«Que debemos desestimar el recurso interpuesto por doña María Dolores González Fernández, representada y defendida por la misma, contra Orden de 27 de mayo de 1997, de las Consejerías de Presidencia y Relaciones con el Parlamento de la Junta de Andalucía, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber los recursos que caben contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Conforme a los artículos 104 y 105.1 de la Ley Jurisdiccional, se ordena la ejecución en sus propios términos del fallo contenido en la citada ejecutoria.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 3313/2001).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7, del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION LOCAL DE TAXIS DE LINARES. LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A. Tarifa base:	
A.1. Bajada de bandera	138 ptas.
A.2. Por cada km recorrido	73 ptas.
A.3. Por cada hora de parada	1.874 ptas.
A.4. Carrera mínima	350 ptas.
B. Suplementos:	
B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	55 ptas.
B.2. Servicios en festivos (sábados desde las 15 horas, domingos y festivos las 24 horas)	80 ptas.
B.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	80 ptas.
C. Servicios especiales:	
Días de Feria: Desde 27 de agosto al 1 de septiembre (recargo sobre la cantidad acumulada en A-1, A-2, B-2 y B-3)	71 ptas.
A planta de butano en Ctra. de Bailén, 6 km	366 ptas.
A núcleos mineros en Ctra. Baños, 9 km	549 ptas.
A colonia «La Cruz», en Ctra. Guarromán, 6 km	365 ptas.
A Estación Linares-Baeza, Ctra. Valencia, 7 km	427 ptas.
A Polideport. La Garza, en Ctra. La Fernandina, 8 km	487 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 3341/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7, del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMADENA, S.A. (EMABESA) BENALMADENA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
13	1,9046 euros/mes
15	3,3221 euros/mes
20	4,9269 euros/mes
25	9,4979 euros/mes
30	14,2999 euros/mes
40	28,5999 euros/mes
50	61,2774 euros/mes
65	81,4910 euros/mes
80	102,7035 euros/mes
100	143,0244 euros/mes
125	224,7714 euros/mes
150	422,2854 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m <sup>3</sup> /mes	0,1873 euros/m <sup>3</sup>
Más de 7 hasta 15 m <sup>3</sup> /mes	0,3060 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	0,4871 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /mes	0,9304 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	0,4871 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 35 m <sup>3</sup> /mes	0,7119 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /mes	1,0179 euros/m <sup>3</sup>

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso Centros Oficiales	
Bloque único/mes	0,2498 euros/m <sup>3</sup>
Otros usos	
De 0 hasta 35 m <sup>3</sup> /mes	0,7119 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /mes	1,0179 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	23,51 euros/mm
Parámetro B:	253,37 euros/L/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	56,40 euros
20	83,00 euros
25	109,61 euros
30	136,21 euros
40	189,42 euros
50	242,63 euros
65	322,44 euros
80	402,25 euros
100	508,70 euros
125	641,70 euros
150 y superiores	774,72 euros

#### Fianzas

Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
Hasta 15	28,13 euros
20	84,38 euros
25	168,76 euros
30	281,27 euros
40	421,90 euros
50 y superiores	843,80 euros

Esta Resolución surtirá efecto a partir del día 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de julio de 2001.*

En el recurso contencioso administrativo número 250/98, interpuesto por JAYQUESA, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/2238/95, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tri-